

5ta EDICIÓN - FONDO ESTÍMULO PARA DESARROLLO DE PROYECTOS AUDIOVISUALES DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA 2019

La Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Córdoba, a través de la Dirección de Emprendimientos Creativos – Sector Audiovisual, llama al CONCURSO de “Fondo Estímulo para Desarrollo de Proyectos Audiovisuales de la Ciudad de Córdoba” – 5ta edición 2019, a realizadores y productores audiovisuales, a presentar propuestas escritas y audiovisuales de LARGOMETRAJES, CORTOMETRAJES Y SERIES WEB-TELEVISIÓN, DE FICCIÓN, DOCUMENTAL Y ANIMACIÓN.

FUNDAMENTOS

Atendiendo al crecimiento exponencial y maduración de la industria audiovisual cordobesa, y tras analizar sus procesos de producción, se han podido desglosar necesidades dentro de la industria y el mercado que nos hacen persistir en la intención de seguir acompañando los progresos del sector, con el objetivo de Incentivar la elaboración y desarrollo profesional de proyectos audiovisuales mediante el otorgamiento de fomentos que consisten en apoyos económicos no reembolsables a directores, productores, guionistas independientes y empresas cinematográficas de la ciudad de Córdoba.

REGLAMENTO

Art. 1º: La participación en el Fondo Estímulo se regirá por el siguiente cronograma:

1. a.: Desde el 14 de Marzo al 30 de Abril de 2019 se receptorán los proyectos que aspiren a participar del presente concurso.

1. b.: Entre el 1 y el 7 de Mayo se revisará que los proyectos cumplan con los requisitos previstos en Art. 14, notificando en este lapso a los participantes en caso de existir vicios subsanables.

1. c.: Desde el 8 de Mayo al 7 de Junio el Jurado evaluará los proyectos presentados, informándose el dictamen a través de una Resolución de la Dirección de Emprendimientos Creativos con la correspondiente Acta.

1. d.: Las fechas descritas anteriormente podrán variar en caso de controversia o motivo de fuerza mayor que interfiera con el normal desenvolvimiento del concurso. Dichas variaciones serán publicadas en el portal institucional de la Secretaría de Cultura, en la y/o notificadas de manera física y/o electrónica a los inscriptos.

DEL PRESENTANTE

Art. 2o: Los presentantes pueden ser personas Físicas o personas Jurídicas. Los presentantes de los proyectos, a los fines administrativos y legales serán considerados los Productores Responsables de los mismos, independientemente si desempeñan otro rol en el proyecto, y se los denominará directamente PRESENTANTES. Está prohibida la participación de personal municipal, en concordancia a lo establecido en Estatuto de Personal – Ordenanza 7244.-

Art. 3o: Si el PRESENTANTE fuera una persona jurídica, deberá adjuntarse fotocopia debidamente certificada del Estatuto Social o Empresarial actualizado de donde surja el domicilio legal y la última distribución de cargos. Asimismo, deberá adjuntarse un poder debidamente certificado designando al socio responsable frente al Proyecto para el caso de no tratarse del máximo Titular del órgano social respectivo, quien será considerado el PRESENTANTE a todos los fines. Asimismo quien firme deberá tener poder suficiente para poder disponer de sumas de dinero en nombre de la sociedad representada.

Art. 4to: Los PRESENTANTES, no podrán presentarse en los roles de DIRECCIÓN Y PRODUCCIÓN en más de un proyecto aun cuando constituyan distintos grupos asociados.

DEL JURADO

Art. 5to: El jurado estará conformado por TRES (3) miembros, quienes deberán ser personalidades idóneas del ámbito de la realización y formación audiovisual, que en la actualidad se encuentren desarrollando su labor profesional; y un integrante de la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Córdoba, también idóneo del sector.

Art. 6to: Los miembros del Jurado no pueden participar, de manera directa o indirecta, ni ser parte de las Empresas Productoras o co productoras participantes en el presente concurso. Tampoco pueden tener vinculación familiar hasta el tercer grado de consanguinidad y afinidad con los postulantes.

Art. 7mo: El jurado está inhabilitado por los siguientes 12 (doce) meses a participar de los proyectos ganadores bajo ningún formato.

DEL PREMIO

Art. 8vo: Se otorgarán cinco (5) premios que consisten en apoyos económicos no reembolsables de: \$46.800,00 (cuarenta y seis mil ochocientos pesos) a los proyectos seleccionados para financiar la etapa de desarrollo de proyectos de Largometraje, cortometraje y serie web/televisión. Orientando estos premios de la siguiente manera:

- 2 premios para proyectos de Largometraje / **Ficción**
- 1 premio para proyecto de Largometraje / **Documental**
- 1 premio para proyecto Serie web / televisión - **Animación**
- 1 premio para proyecto Cortometraje / **Animación**

Art. 9no: El jurado, en caso de que algunos de los premios queden desiertos, podrá otorgar el mismo a otro proyecto de otro género. La selección quedará a criterio, por mayoría, de los tres (3) Jurados que integran el comité de selección.

Art. 10o: El tiempo de presentación de informe de estado de desarrollo del Proyecto tendrá un plazo máximo de 6 meses, a partir de la recepción del premio.

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE EXPEDIENTES

Art. 11o: El Jurado es la instancia que evalúa y califica la calidad y factibilidad de los proyectos, de acuerdo a criterios previamente acordados por sus integrantes. Asimismo, el Jurado

tendrá en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

- Dimensión cultural y/o artística del Proyecto
- Originalidad del Proyecto
- Viabilidad y factibilidad del Proyecto
- Aporte del Proyecto al desarrollo de la industria cinematográfica nacional y local.
- Aporte del Proyecto a la cultura local.
- Impacto social del proyecto

Art. 12o: El Jurado determinará a los ganadores, expidiéndose en un acta, la misma, deberá estar debidamente fundamentada y será publicada en el portal institucional de Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Córdoba. <http://cultura.cordoba.gov.ar>
El fallo del Jurado es inapelable.

DEL PROYECTO

Art. 13o: El proyecto postulante (en adelante EL PROYECTO) puede desarrollar una obra de ficción, documental o animación y debe ser inédito. El tema es libre.

Art. 14o: Los participantes deberán enviar 1 (una) copia digital de la carpeta en formato PDF vía e-mail a la dirección de fondoestimuloaudiovisual.cba@gmail.com, la cual debe contener la siguiente documentación:

PROYECTOS DE LARGOMETRAJE CINEMATOGRAFICO (ficción – documental)

DOCUMENTACIÓN

- Copia simple de la inscripción de la obra en la Dirección Nacional de Derecho de Autor.
- Fotocopia de DNI de los responsables del área de guión, dirección y producción.
- Biografía resumida de los responsables del área de guión, dirección y producción.
- Anexo I – Ficha con los datos del PRESENTANTE
- Documento/s que acredite/n el domicilio y residencia del PRESENTANTE no menor a 2 años en la ciudad de Córdoba (Impuestos o servicios – Certificado de domicilio otorgado por la Policía de la Provincia de Córdoba).

PROYECTO

- Carátula que incluya el nombre del proyecto indicando claramente el nombre del concurso, la categoría a la que se presenta y el nombre del PRESENTANTE
- Storyline. Línea argumental de la película (5 renglones)
- Sinopsis (1 carilla)
- Descripción de la propuesta narrativa del proyecto o Tratamiento (6 a 10 páginas)
- Propuesta estética. Concepción de la propuesta visual y sonora de la película (1 carilla)
- Presupuesto de desarrollo (Presupuesto que incluya desde el desarrollo de la idea a la pre-producción)
- Diseño de producción
- Estado actual del proyecto. Descripción de las labores realizadas hasta el momento y las pendientes.
- Carta de Motivación del Guionista y Productor.
- Material adicional no excluyente: las propuestas podrán incorporar en la presentación material gráfico o audiovisual de referencia, mediante LINK de reproducción

exclusivamente.

- En caso de ser seleccionados, deberán presentar ante la Dirección de Emprendimientos Creativos una COPIA IMPRESA de la carpeta digital presentada.

PROYECTOS DE SERIE y CORTOMETRAJE (Animación)

DOCUMENTACIÓN

- Copia simple de la inscripción de la obra en la Dirección Nacional de Derecho de Autor.
- Fotocopia de DNI de los responsables del área de guión, dirección y producción.
- Biografía resumida de los responsables del área de guión, dirección y producción.
- Anexo I – Ficha con los datos del PRESENTANTE
- Documento/s que acredite/n el domicilio y residencia del PRESENTANTE no menor a 2 años en la ciudad de Córdoba (Impuestos o servicios)

PROYECTO

- Carátula que incluya el nombre del proyecto indicando claramente el nombre del concurso, la categoría a la que se presenta y el nombre del PRESENTANTE
- Sinopsis
- Series: Story line de los tres primeros episodios. Cortometrajes: Story Line.
- Ficha Técnica de la Serie: teniendo en cuenta la siguiente clasificación: Animación: 13/26 capítulos de 3/5/7/13/24 min (sin discriminar la técnica de Animación)
- Ficha Técnica del Cortometraje: Duración, Técnica de Animación, Público objetivo .
- Propuesta estética. Concepción de la propuesta visual, técnica y sonora de la serie (1 carilla)
- Presupuesto de desarrollo
- Estado actual del proyecto. Descripción de las labores realizadas hasta el momento y las pendientes.
- Carta de Motivación del Guionista y Productor.
- Diseños o Bocetos de al menos 3 imágenes (personajes y/o fondos)
- Material adicional no excluyente: las propuestas podrán incorporar en la presentación material gráfico o audiovisual de referencia, mediante LINK de reproducción.
- En caso de ser seleccionados, deberán presentar ante la Dirección de Emprendimientos Creativos una COPIA IMPRESA de la carpeta digital presentada con el presente reglamento firmado (original).

DEL ACTA DE COMPROMISO

Art. 15o: Los responsables de los proyectos seleccionados y la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Córdoba suscribirán un Acta de Compromiso mediante la cual se determinarán las obligaciones de las partes, el procedimiento para sustentar de forma documentada la utilización del premio recibido, los plazos de vigencia, así como otras estipulaciones que se consideren necesarias.

Art. 16o: Cualquier modificación en algún Proyecto ganador, sea sustancial o no, deberá ser comunicada a la Dirección de Emprendimientos Creativos de la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Córdoba.

Art. 17o: Por otro lado, en el Acta de Compromiso también se estipulará que los ganadores del presente concurso podrán ser convocados, de acuerdo a su disponibilidad y de manera gratuita, para dar cuenta de su experiencia en actividades audiovisuales ya sea mediante una presentación o conferencia u otro formato más apropiado, organizado por la Secretaría de Cultura y consensuado con los ganadores convocados.

DE LA UTILIZACIÓN DEL PREMIO Y CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO

Art. 18o: El importe de los premios deberá utilizarse exclusivamente para gastos relacionados con los Proyectos ganadores. Su supervisión es competencia de la Dirección de Emprendimientos Creativos y de encontrarse alguna irregularidad, se informará sobre ello a la dependencia correspondiente para su posterior investigación y proceso.

Art. 19o: Cuando a juicio exclusivo de la Municipalidad de Córdoba se produjese incumplimiento de los compromisos asumidos por el beneficiario por razones de negligencia, modificación sustancial del elenco, u otras imputables a éste, y que podría haberse evitado, la Municipalidad de Córdoba quedará liberada sin más, e íntegramente, de todas las obligaciones contraídas, y facultada para exigir del beneficiario una indemnización por daños y perjuicios, así como la restitución de las sumas que a cuenta o en ejecución del subsidio que aquella hubiere desembolsado, con las actualizaciones e intereses de práctica.

Art. 20o: El grupo deberá nombrar un representante, a los efectos de realizar todo tipo de trámites y comunicaciones. Aunque la responsabilidad del cumplimiento es solidaria y subsidiaria de todos los integrantes del proyecto presentado.

DEL ISOLOGOTIPO Y LA ENTREGA DEL MATERIAL FINAL

Art. 21o: En toda copia de la obra cinematográfica vinculada al proyecto beneficiario del premio, deberá figurar el isologotipo de la Municipalidad de Córdoba, el cual será proporcionado por la Secretaría de Cultura, y que será integrado, con la siguiente leyenda: "Obra premiada por el Fondo Estímulo para Desarrollo de Proyectos Audiovisuales de la Ciudad de Córdoba edición 2019"

Art. 22o: Una vez transcurridos 6 (seis) meses de percibido el premio, los ganadores del presente concurso deberán entregar una copia impresa y una copia digital que reúna la documentación que a continuación se detalla:

PROYECTOS DE SERIE WEB/TELEVISIVA Y CORTOMETRAJE (Animación)

- Carátula que incluya el nombre del proyecto indicando claramente el nombre del concurso, la categoría a la que se presentó y el nombre del PRESENTANTE
- Descripción de las labores realizadas, detallando la inversión de los fondos otorgados.
- Estado del proyecto
- Material Gráfico de difusión.
- Series: Guión de 3 Episodios, story line de todos los episodios de la serie, y Descripción de Personajes.
- Cortometrajes: Story Line, Guión completo y Descripción de Personajes.

PROYECTOS DE LARGOMETRAJE CINEMATOGRAFICO (ficción – documental)

- Carátula que incluya el nombre del proyecto indicando claramente el nombre del concurso, la categoría a la que se presentó y el nombre del PRESENTANTE
- Informe de las labores realizadas, detallando la inversión de los fondos otorgados.
- Estado del proyecto
- Material Gráfico de difusión.
- Guión completo y descripción de personajes

Art. 23o: Los responsables de los proyectos ganadores autorizan a la Secretaría de Cultura a usar el material entregado para su difusión sin fines comerciales.

PRESENTACIÓN DE PROYECTOS SELECCIONADOS

Art. 24o: La presentación final del proyecto será gratuita y se efectuará en la Oficina de la Dirección de Emprendimientos Creativos de la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Córdoba sito en Centro Cultural Alta Córdoba - CCAC, calle Rodríguez Peña 1600 esquina Jerónimo Luis de Cabrera. De lunes a viernes de 9hs a 14 hs.

La documentación deberá presentarse, en un sobre cerrado con la siguiente leyenda: "5to Fondo Estímulo para Desarrollo de proyectos audiovisuales de la Ciudad de Córdoba". Así mismo deberá consignarse en el exterior la categoría, título proyecto y nombre del presentante.

Art. 25o: Los Presentantes, por el sólo hecho de presentarse a la actual convocatoria aceptan en un todo el presente Reglamento y acuerdan canalizar toda inquietud a través de la Dirección de Emprendimientos Creativos de la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Córdoba.

Art. 26o: Toda circunstancia no prevista en este reglamento será resuelta por Dirección de Emprendimientos Creativos de la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Córdoba cuyas decisiones a este respecto, así como las relacionadas con la interpretación de este documento, serán definitivas e inapelables.

.....

.....

Firma del Responsable

Teléfono de Contacto (celular y fijo)

.....

.....

Aclaración de Firma

Casilla de Correo Electrónico